

CONTRATO       PROYECTO       FASE/ETAPA  No.   I  

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	INTERVENTORÍA
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	3-1-92756-I-05-2020 (PAF-DAPREII-I-033-2020)
<b>DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR:</b>	ETAPA I.- ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS
<b>INTERVENTOR</b>	CONSORCIO INTER CGR Representante Legal: CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ C.C. No. 19.275.138  CONFORMADO POR: CARING LTDA NIT No. 860.600.240-6 Representante Legal: JULIAN LEONARDO DUARTE VILLAMIL C.C. No. 1.032.436.533 R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS NIT No.830.028.126-2 Representante Legal: CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ C.C. No. 19.275.138
<b>SUPERVISOR</b>	LAURA DELGADO GUERRERO Profesional Gerencia de Infraestructura
<b>PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA</b>	CINCO (5) MESES
<b>VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA</b>	VALOR ETAPA I: \$ 65.535.301
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA</b>	07/10/2020
<b>FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA</b>	07/03/2021

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	Desde	Hasta
		N/A	N/A
	Prórroga a la suspensión No.	N/A	N/A
Reinicio No. 1	N/A	N/A	
<b>TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN</b>	N/A		

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA		
<b>PRÓRROGAS</b>	Prórroga No. 1	N/A
<b>TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS</b>	N/A	
<b>ADICIONES</b>	Adición No 1	N/A
<b>VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES</b>	N/A	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
<b>PLAZO EJECUTADO</b>	CINCO (5) MESES
<b>VALOR FINAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA</b>	VALOR ETAPA I: \$ 65.535.301
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	07/03/2021

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la verificación de las obligaciones contractuales de la **Etapa I** dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido.

Una vez verificados los productos de la **Etapa I** establecidos en la CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, del contrato de objeto de interventoría, se identificó que se requieren la resolución de otorgamiento de la licencia de construcción, aprobación de servicios públicos y presentación del presupuesto definitivo.

PENDIENTES POR AJUSTAR O COMPLEMENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA		
No.	ENTREGABLE	OBSERVACIÓN
1	Presupuesto (este presupuesto será utilizado únicamente como referencia, pero no constituye el presupuesto contractual del proyecto)	La firma interventora mediante comunicados No. R&M-FIN-049-2020 - R&M-FIN-033-2020 - R&M-FIN-037-2020 y R&M-FIN-039-2020, requirió a la firma contratista dar estricto cumplimiento a la presentación de este entregable, lo anterior, el contratista indica que esta información será aportada dentro un plazo máximo de 15 días para el acta de recibo a satisfacción de esta etapa. A la fecha del presente documento la interventoría no ha radicado a FINDETER el paquete de entregables aprobados y completos para poder dar por cerrada y recibida la etapa I objeto del contrato de interventoría.
	Análisis de Precios Unitarios - APU (documentación utilizada como referencia y soporte del presupuesto)	
	Cantidades de obra (tomado como producto de referencia).	
	Especificaciones Técnicas de Construcción (conforme a lo solicitado en este proceso)	
	Programación de Obra.	
2	Gestión con empresas de servicios públicos.	Actualmente esta solicitud se ha adelantado de manera directa por parte de la firma contratista de obra con el municipio de Mitú, por lo que se está a la espera de las aprobaciones correspondientes.
3	Licencias de construcción, urbanismo y permisos	Teniendo en cuenta la entrega a DAPRE de los planos arquitectónicos aprobados por la interventoría para validación por parte del cliente, bajo el número de radicado EXT21-00031845 del 1 de marzo de 2021 y

		alcance en radicado de salida de Findeter No. 22021520001467 del 5 de marzo de 2021, información remitida para dar continuidad al proceso de radicación de los diseños y socializados del anteproyecto del CDI de Mitú. En concordancia, la firma contratista realizó la radicación de esta información, bajo el número 1011 del día 03 de marzo de 2021, a la Secretaria de Planeación y desarrollo del municipio de Mitú, por lo anteriormente mencionado, se está a la espera de la resolución y otorgamiento de la licencia de construcción bajo la modalidad de obra nueva, por parte de la entidad.
--	--	---

El Contratista de interventoría se compromete a realizar los ajustes, complementaciones, trámites y entrega de la documentación en debida forma, para el inicio de las actividades de obra, dentro de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

En consecuencia, se procederá de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría, CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO, que indica:

*"(...) Los plazos se han determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada etapa. El incumplimiento en el plazo individual establecido para cada etapa del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la INTERVENTORÍA según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.*

*LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, mayores cantidades ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.*

*\* Dentro del plazo estipulado para la Etapa I, el CONTRATISTA, será el responsable del trámite y obtención de las licencias y permisos aplicables al proyecto. Por lo tanto, es responsabilidad del CONTRATISTA adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos este procedimiento, esta situación es aceptada por el CONTRATISTA con la presentación de la propuesta y con la suscripción del presente contrato.*

*De igual manera, deberá contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dentro de la Etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en el Anexo Técnico y programa arquitectónico.*

*Si de acuerdo con los requerimientos técnicos, el objeto del contrato debe ejecutarse por Etapas o Fases, las partes acuerdan lo siguiente:*

- Para establecer la fecha de finalización de cada etapa o fase deberá suscribirse un acta de entrega y recibo a satisfacción.*
- Se podrá suscribir acta de terminación de cada una de las etapas o fases la cual en ningún momento determinará la finalización de la etapa o fase. El único documento que determina la finalización efectiva de una etapa o fase, será el acta de entrega y recibo a satisfacción.*

*El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento*

*de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la interventoría.*

Así mismo, se dará cumplimiento por parte del contratista de obra a lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, que en el literal t, señala:

*“t. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA.”*

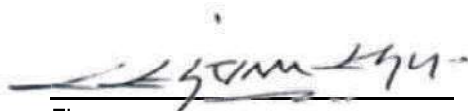
(...)

*Nota: Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus Etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de INTERVENTORÍA, la contratante descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, la contratante podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar la contratante para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.”*

Para constancia, se firma la presente acta de terminación, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los SIETE (07) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

**EL CONTRATISTA**

**SUPERVISOR**



Firma

**CÉSAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO INTER CGR



Firma

**LAURA DELGADO GUERRERO**  
SUPERVISOR DELEGADO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
FINDETER

**Nota 1:** Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor

Para los Contratos de Interventoría, Interventor y Supervisor designado por FINDETER

Original: Contratante.

Copias: Contratista e Interventor